

## Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234

Edificio Hernando Morales Molina Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref.: 11001400304420200030000

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

**INADMITIR** la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo (art.90 del C.G. del P.), el libelista acredite el cumplimiento a lo ordenado en el inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 del 04 de junio de 2020. **NOTIFÍQUESE,** 



## LUZ STELLA AGRAY VARGAS Jueza

## JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado N°42
Fijado hoy 10 de julio de 2020 a las 8.00 a.m.

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS Secretaria